

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

CUSTODIA. No. 11001311000312018-0437

En consideración al informe secretarial y con fundamento en lo normado en el párrafo 2° de la regla 4ª del Art. 372 del C. G. del P., se Resuelve:

1.- DECRETAR la terminación del proceso.

2.- DECRETAR el levantamiento de los embargos si se hubieran ordenado en este asunto, si existiera embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.

3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 66 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92e519ec7c4d4beb93c86a80aa125fe973e8907de874cf05e5f190879300566**

Documento generado en 03/11/2022 05:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>